RESOLUCION D.A. Nº 700.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 19/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA BIGBOX S.R.L., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2015 *"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS"*, I.D 299.985.-

Asunción, 07 DIC 2016

VISTA: la solicitud presentada por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, para la ampliación de monto del Contrato suscrito con la firma BIGBOX S.R.L., derivada de la Contratación Directa Nº 45/2015 ***"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS"*** I.D 299.985 - SIME Nº 94.234/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda por Nota A.T. Nº 384/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, solicita la ampliación del monto del contrato con la firma BIGBOX S.R.L., bajo la misma modalidad y pago pactado en el Contrato vigente, debido a la necesidad de seguir contando con el Servicio de clasificación y guarda de archivos, teniendo en cuenta que la demanda del servicio excedió los límites de créditos disponibles para este año

Que, por Resolución D.A. Nº 07, de fecha 06 de enero de 2016, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma BIGBOX S.R.L.

Que, el contrato celebrado fue suscripto en fecha 06 de enero de 2016.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la modificación del contrato detallado precedentemente, con la modificación de la Cláusula Quinta PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la provisión del servicio de clasificación y guarda de archivos para la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

Que por Nota CUOC Nº 1371/16 de fecha 05 de diciembre de 2016, se requirió el parecer a la firma BIGBOX S.R.L., para la modificación del contrato abierto en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 05 de diciembre de 2016.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 50/2016.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para*

RESOLUCION D.A. Nº 700.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 19/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA BIGBOX S.R.L., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2015 *"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS"*, I.D 299.985.-

cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la modificación del Contrato Abierto MH N° 19/2016, derivado de la Contratación Directa N° 45/2015, para el ***"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVO"*** - I.D 299.985, suscrito con la firma BIGBOX S.R.L., en la Cláusula Quinta, PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR, para la ampliación del monto máximo adjudicado por la suma de ***Gs. 26.000.000.- (GUARANIES VEINTE Y SEIS MILLONES)*** de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°.- APROBAR el texto de la Adenda al Contrato Abierto M.H Nº 19/16 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa